



**Resolución de 5 de octubre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se modifica la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, convocado por Resolución de 29 de marzo de 2022.**

Con fecha de 5 de agosto de 2022 (BOE núm. 193, de 12 de agosto) se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M3, M2, M1 y E2 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, convocado por Resolución de 29 de marzo de 2022.

Advertidos errores u omisiones en los listados contenidos en la referida Resolución, procede modificar las relaciones definitivas de admitidos y excluidos publicadas por la citada Resolución de 5 de agosto de 2022, en los términos siguientes:

**Primero.** - Se modifica la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, en el grupo profesional E2, eliminando de la misma al aspirante que se relaciona a continuación:

**GRUPO E2**

**Especialidad: Cuidados Auxiliares de Enfermería**

**9762**	LARBURU ALBO, SANTIAGO
----------	------------------------

**Segundo.-** Se modifica la relación definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo para el ingreso, por acceso libre, en el grupo profesional E2, incluyendo en la misma al aspirante que se relaciona a continuación:

**GRUPO E2**

**Especialidad: Cuidados Auxiliares de Enfermería**

**9762**	LARBURU ALBO, SANTIAGO
----------	------------------------



**MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA**

SECRETARÍA DE ESTADO DE  
FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaria de Estado de Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, a 5 de octubre de 2022.- La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre (BOE del 31 de diciembre), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.